Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑOS DE MIL SEIS CIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

Ordinario Sauado 5 de Julio de 1698

En la Muy noble y muy leal Ciu.d de Murcia y en Sala de los Oras de la Corte della a cinco de Julio de mill seiscientos noventa y ocho los muy Ill.es señores Murcia y Juntaron a Saber Cauildo ordinario como lo acostumbran es a saber D.n Pedro de la Vanguardia y Cón Caualliero del orden de Alcantara del consejo de su Mag.d su Corr.or y Alcal.de mayor de la Ciudad D. Gines Perez de Arce y Rodadora Zaragoza y Lucas Gomez de la Calle D.n Luis Galeano y Juan Arzon Ff.s de Molina y Greg.o Cerina y Diego Alex.o Portocarrero y Fran.co Antonio del Villar D. Alonso Pedreñan y Fran.co Fern.z Falcon D.n Jos.h Luzq Gil D. Ant.o Gomez de Sus Villegas y Fran.co Antonio de Lopez y Ger.mo Molina del Aguila Conde Lomo Dorfan de Loarre Sosa Don Joseph Alcamora y Zed Cordova y D. Jos.h Bap.ta Perez Dan Stevan de Lupiá y Luis Saurin y D.n Joseph Molina y Ber.do Sala franca y Don Joseph Prieto Ecc.a

Siendo Pedro Martinez de Sosa Jud.or Fiel executor graued Luis Alvarez y Pedro Ambrosio Carondeletes

Auiendose entendido que el camino del puerto de Carax.a se halla mal tratado de suerte que no se puede comerciar por el con euidente Riesgo de las personas Carruages y Caualgaduras, acorta Salud que el Sr D. Juan Fran.co Fern.z Leon. Mande Vuiesse y que se aderece y pague lo que costare y el Sr Cor.r Pedro Villanueua depositt.o exprop.o por Orden para este efecto y D.ho dho & lo pague de los efectos de la Renta de Sisa y Cumerage

El Sr D. Fran.co Zaragoza Ced.o Procurador general dio quenta de auer el tratado con el S.r Prouisor y conferido las Razones y motiuos que tuuo para la imposicion del S.r por ciento que se esta cobrando en Virtud de Real despacho y le entrego un papel de todo ello y quedo en pasar por ello y que se allane a cerrar este trato y que de lo que resulte se dara auiso = Lo mismo dixeron los demas Sres de que el Sr Fran.co Zaragoza quedo enterado

Acto seguido se leyo la Relacion de la Accion debe ayuntamiento para hacer Saber a su Mag.d los Seruicios de millones en Virtud de Carta de la Diputacion del Reyno en que pide a esta Ciudad Sorteen dos Caualleros Capitulares para que con ellos se reuna el Corr.or demas del Cuerpo el dia Veinte y ocho del Corriente para este Seruicio = Y Vista por la Ciudad dicha Relacion y Conferandose, no deuen regnicar en dha suerte los Sres D. Diego Alex.o Portocarrero y D. Antonio Fernez por ser Regidores y seguir sus Titulos de Sala Ecc.a no se les cuente de Voz m.a Voto se les

Para la prestacion del Seruicio en el Sr Corr.or

Suerte de Regidores